Radicado No.: 3-2025-032072
Fecha: 12-08-2025

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Olga Lucía Ramírez Reyes
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Traslado radicado 1-2025-030253 relacionado con el contrato **PRONE-GGC-729-2019**.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado del radicado del asunto donde la **Empresa Distribuidora del Pacífico – DISPAC S.A. E.S.P.**, solicita que se suministre "*certificado de los contratos terminados entre DISPAC y el MME en el que se detalle el estado del contrato, o remitiéndose copia del Acta de terminación y/o Acta de liquidación*".

En este sentido, y teniendo en cuenta que el contrato **PRONE-GGC-729-2019** no cuenta con acta de terminación ni de liquidación, solicitamos que se expida la certificación correspondiente en la que se detalle el estado del contrato, para así proceder a dar respuesta a lo solicitado. De acuerdo con lo anterior, esta supervisión informa que, a la fecha, el estado actual del contrato es el siguiente:

Estado actual del contrato PRONE-GGC-729-2019.	
Objeto:	*"Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del **OPERADOR DE RED** ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO BOSQUES DE LA PLATINA MUNICIPIO DE QUIBDÓ, el cual será ejecutado por el **OPERADOR DE RED** bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al **MINISTERIO** y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE".*

Estado actual del contrato PRONE-GGC-729-2019.	
Plazo:	**Etapa de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación:** Dos (2) años, seis (6) meses y veinte (20) días, actividad que finalizó el 25 de junio de 2022. **Etapa de AOM:** Veinte (20) años.
Valor del contrato:	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (**$365.284.510,00**), IVA INCLUIDO.
Aval por parte del supervisor de la construcción de la obra:	Se avaló la construcción de la obra referente a la etapa de Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación mediante acta de recibo de infraestructura.
Porcentaje de ejecución:	A la fecha, el porcentaje de ejecución de obra en sitio no alcanzó el 100%, debido a que no se logró beneficiar la totalidad de los usuarios inicialmente previstos, como consecuencia del desplazamiento de estos ocasionado por grupos al margen de la ley, según lo indicado en el informe final de la interventoría. Como resultado de esta verificación se estableció que era técnicamente viable instalar la medida únicamente a 16 usuarios, quienes efectivamente fueron beneficiados por el proyecto. En este contexto, se precisa que se presentó una reducción de usuarios en un 90% frente a los 177 usuarios, que inicialmente se iban a beneficiar del proyecto. Lo anterior, se encuentra reconocido en el informe final de interventoría del contrato de obra DG-053-2020 suscrito por **DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA - DEPI S.A.S.**, en su condición de supervisora del contrato de obra DG-053-2020 mediante el cual se ejecutaron las obras del contrato **PRONE GGC-729-2019**.
Monto adeudado:	Actualmente, no se encuentran pendientes recursos por desembolsar a favor del Operador de Red. Al respecto, es importante precisar que si bien se desembolsaron recursos equivalentes al 80% del valor del contrato lo cierto es que no se efectuaran desembolsos adicionales debido a que el proyecto presentó una reducción de usuarios, lo cual generó un reintegró de recursos por parte del Operador de Red y a favor del Ministerio de Minas y Energía. Debido a lo anterior, el Operador de Red reintegró al Ministerio de Minas y Energía la suma de doscientos cuarenta y dos millones doscientos setenta

Estado actual del contrato PRONE-GGC-729-2019.	
	y cuatro mil ciento setenta y un pesos ($242.274.171,00), tal y como consta en el documento denominado “REPORTE COMPROBANTE OPERACIÓN” y en el “Concepto Técnico – Contrato PRONE GGC 729 de 2019”. Documentos, que se remiten adjuntos a esta comunicación..
Estado del contrato a la fecha:	La Dirección de Energía Eléctrica se encuentra actualmente gestionando la **formalización del acta de terminación y del balance financiero del contrato**, en articulación con el Grupo de Gestión Contractual.

Cordialmente,



Olga Rocío Joya Benavidez
Profesional Especializado
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Lo enunciado en cuatro (4) archivos PDF

Elaboró: Saul Ricardo Archila Contreras
Reviso: Julio Gabriel Lara Álvarez, Ximena Chaves Rivera, Verónica Lesmes Cepeda, Neila Luz Baleta Mizar
Aprobó: Olga Rocío Joya Benavidez